

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-068-2025
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163325002504

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I. En fecha 5 de diciembre de 2025 de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325002504**, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"En mi carácter de particular solicitante, con fundamento en los artículos 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 23 y 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, comparezco y: S O L I C I T O Se me proporcione, en versión pública y en formato electrónico accesible, la siguiente información relacionada con el abasto, distribución y suficiencia de medicamentos antirretrovirales y demás insumos para la atención del VIH y VIH-SIDA en unidades médicas de la Ciudad de México: 1. Existencias y compras Reporte de existencia actual de medicamentos antirretrovirales (ARV), desglosado por nombre comercial, principio activo, presentación, lote y número de piezas disponibles. Reportes de adquisiciones realizadas durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025 (hasta la fecha de respuesta), indicando proveedor, unidades compradas, monto y fecha de entrega. 2. Suficiencia y proyección Documento técnico, informe interno o estadístico que indique si el abasto actual garantiza el suministro continuo y sin interrupciones, y en su caso, por cuántos meses está asegurada la cobertura de

profilaxis post exposición (PEP),

profilaxis pre exposición (PrEP), tratamiento antirretroviral para personas que viven con VIH (TAR).

3. Rupturas de stock

Informes o actas sobre desabasto o riesgo de desabasto de medicamentos ARV en clínicas especializadas o CAPASITS de la Ciudad de México ocurridos de enero de 2023 a la fecha.

Acciones correctivas implementadas.

4. Diagnóstico y pruebas

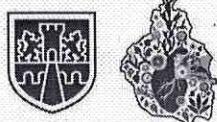
Inventario actual y suficiencia de pruebas rápidas de VIH, pruebas confirmatorias, carga viral y CD4, e insumos de laboratorio requeridos.

Proyección de suficiencia de insumos para diagnóstico para los próximos 6 y 12 meses.

Modalidad solicitada

Solicito que la información se me entregue en versión digital, por correo electrónico, en archivos editables (preferentemente Excel, Word o CSV), así como cualquier informe en PDF.





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Fundamento constitucional y legal

Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: derecho de acceso a la información.

Artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 23, 24 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Conforme al artículo 132 de la ley local citada, agradezco se me comunique la fecha límite de entrega de información y número de folio asignado.

Bajo protesta de decir verdad Manifiesto que la información solicitada será utilizada exclusivamente para fines académicos, periodísticos, de investigación, análisis de políticas públicas y difusión en materia de derecho a la salud, prevención y tratamiento del VIH.

Sin otro particular, quedo atento a su respuesta..." (Sic)

(Handwritten signature)
II.- En fecha 05 de diciembre del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas**, que, debido a sus funciones y atribuciones, pudiera contar con la información requerida por el particular.

(Handwritten signature)
III.- Mediante oficio SSPCDMX/DGAF/DRMAS/1102/2025, de fecha 9 de diciembre de 2025, el Lic. Alfredo de Jesús Padilla Uribe, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

(Handwritten signature)
"...Al respecto, esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas solicita someter la AMPLIACION DE PLAZO para la respuesta ante el el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, toda vez que derivado del periodo solicitado que implica lo requerido por el particular, se encuentra en la integración de la información y del soporte documental señalado en su oficio de mérito.

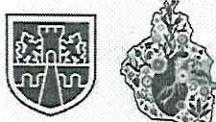
(Handwritten signature)
Lo anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).

(Handwritten signature)
IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

(Handwritten signature)
PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la Dirección de Administración de Capital Humano, en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

*...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).*

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** en esta Secretaría de Salud Pública en esta Dependencia, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se CONFIRMA la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325002504**, propuesta por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** en esta dependencia, que ha señalado los motivos y fundamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

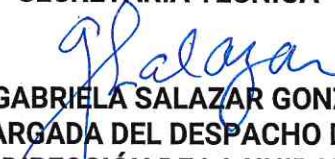
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

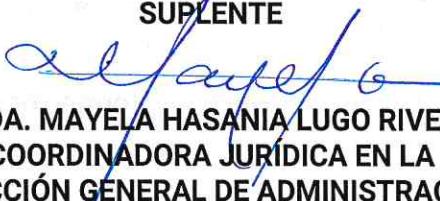
PRESIDENTE


LCDO. EDUARDO ALBERTO JAEN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

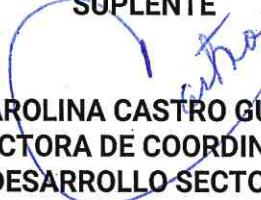
SECRETARIA TÉCNICA


DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE


LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

SUPLENTE


C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE


DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE


LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORIA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución CT-SSPCDMX-068-2025 de fecha 10 de diciembre 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

